

RESOLUCIÓN NO 1.1.72.11
(Abril 6 DE 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **MARIA DEL CARMEN VELEZ CHAVARRO** Identificada con la cedula de ciudadanía No 26.582.515, desempeñando el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Cesantías con el fin de realizar mejoras a la vivienda (instalación reja metálica) de su propiedad ubicada en la Calle 71 No 1 D - 76 identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-110068.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No 1000026582515003, Contrato Civil de Obra, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Extracto de cuenta individual expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

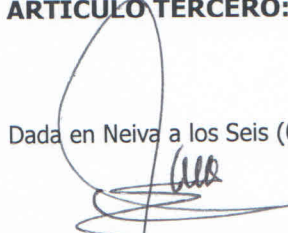
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **MARIA DEL CARMEN VELEZ CHAVARRO** Identificada con la cedula de ciudadanía No 26.582.515, por un valor de **DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.070.820) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Seis (06) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018)


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


Reviso y Aprueba: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Profesional Jurídico Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



PROYECTO: TALAHOSORIO
Talento Humano
CARMEN EMILIA OSPINA
Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

NEIVA 04 DE ABRIL 2018

Señores
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Carmen Emilia Ospina

Neiva .H

De manera respetuosa me dirijo a Uds , para solicitar su colaboracion en el tramite interno en la solicitud del retiro parcial de las cesantias , para lo cual anexo la siguiente documentacion :

- 1-Formulario de retiro parcial de cesantias .
- 2-Extracto de cesantias.
- 3-Certificado de libertad y tradicion .
- 4-Contrato de obra y labor.
- 5-Fotocopia de cedula del contratista
- 6-Fotos de la obra a realizar
- 7-Fotocopia de la cedula del afiliado al FNA

Maria del Carmen Velaz
CC 26.582.515 de Oporapa

Recibo:
[Firma]
3/04/2018
11:14:58



SOLICITUD DE RETIRO CESANTÍAS

llenar en tinta negra, clara y sin tachones

No. 1000026582515003

Ciudad:

Departamento:

Fecha de solicitud: Año 2018 Mes: 03 Día 16

DATOS DEL AFILIADO

Tipo de documento de identidad: ☒ CE ☐ OTRO

Número: 26582515

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres

Dirección de Correspondencia:

Ciudad:

Celular:

Teléfono fijo:

Correo electrónico:

Documento de Identificación de la Empresa: NIT RUT

Tipo de Empresa: Pública ☐ Privada ☐

2030052657

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Departamento:

Nombre de la Empresa o Razón Social:

Autorizo el envío de extracto de Cesantías y/o información del FNA por correo electrónico, mensajes de texto y de voz. Si ☐ No ☐

RETIROS PARCIALES (marcar solo una opción de retiro)

Compra de vivienda ☐ Construcción de vivienda ☐
Mejora de vivienda ☒ Liberación de gravamen hipotecario ☐
Abonos a créditos FNA ☐ Leasing habitacional ☐
Educación (matrícula y/o pensión) ☐ Compra de acciones ☐

RETIROS DEFINITIVOS (marcar solo una opción de retiro)

Retiro por desvinculación laboral dejando saldo ☐
Mecanismo de protección al cesante ☐
Retiro total por desvinculación laboral ☐
Fallecimiento del afiliado ☐
Otros ☐

Monto solicitado retiros parciales: \$ 2.070.820

Monto solicitado retiros definitivos: \$

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE CESANTÍAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO (marcar solo una opción de retiro)

Consignación en cuenta bancaria: ☒

Tipo de cuenta: Ahorro ☒ Corriente ☐

Entidad Bancaria

Número de cuenta: 81695219162

Ciudad:

Departamento:

Pago por ventanilla banco convenio: ☐ (Ver nota 1)

INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS (marcar solo una opción de retiro)

Tipo de documento de identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ NIT

Número:

Nombre o razón social:

Ciudad:

Dirección de Correspondencia:

Celular:

Teléfono fijo:

Consignación en cuenta bancaria: ☐

Pago por ventanilla banco convenio: ☐

Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☐

Número de cuenta:

Entidad bancaria:

Ciudad:

Departamento:

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario es cierta y que las cesantías se utilizarán para la finalidad señalada (Ver nota 3)

Maria del Carmen Velaz

26582515

Firma del afiliado:

No del documento de identidad

ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Revisor	Fecha	Firma
Número de orden de pago.	1	2
Valor orden de pago.	1	2

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS
CONSTANCIA DE RECIBIDO:

No. 1000026582515003

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 26582515

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres:

Nombre persona responsable de la recepción:

Punto de Atención:

FECHA DE SOLICITUD:

AÑO: 2018 MES: 03 DÍA: 16

Requisitos al respaldo

Impresión oculta

Ver nota 2 al respaldo

ACP-FO-009-V4





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) VELEZ CHAVARRO MARIA DEL CARMEN identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26.582.515 es afiliado(a) desde hace 14 meses con la(s) siguiente(s) entidad(es):

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA (ACT APORTANTE) \$2.070.820

A la fecha tiene un saldo de DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (2.070.820).

Lo anterior según extracto de cesantías anexo.

Dada en Bogotá a los dieciseis(16) días del mes de marzo de 2018.

ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
Jefe División Cesantías (E)

Generado por : JHON BREYNER ESCOBAR RODRIGUEZ

Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda – Bogotá
Call Center Bogotá (57+1)3077070
Línea Gratuita Nacional 01 8000 52 7070
Sitio Web: www.fna.gov.co
<http://www.facebook.com/FNAColombia>
Twitter(@FNAahorro)
Nit: 899 999 284-4



ACP-FO-077

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 200-110068

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:03:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 23/9/1994 RADICACIÓN: CON: ESCRITURA DE 17/8/1994

COD CATASTRAL: 41001010905070011000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-09-0507-0011-000

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3116 DE FECHA 17-08-94 EN NOTARIA 3 DE NEIVA BLOQUE 3 LOTE 11 CON AREA DE 112 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

SOCIEDAD CONARVAR LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A ELCIRA FALLA DE LOZANO Y ERNESTO GUTIERREZ, POR MEDIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1572 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1994, OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA, REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA EL 5 DE MAYO DE 1994, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 200-0108075. ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR LA ESCRITURA # 492 DE FECHA FEBRERO 17 DE 1993 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, INSCRITA FEBRERO 25 DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 200-0093567, POR ELCIRA FALLA DE LOZANO Y ERNESTO GUTIERREZ FALLA. ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESC # 4496 DEL 17-12-92 NOT 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 17-12-92 AL FOLIO # 200-0092360; DEL DESENGLOBADO POR ESC # 798 DE 15-03-90 NOT 2 NEIVA, REGISTRADA 03-04-90 AL FOLIO 200-0076258. Y DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESC 3711 DE 14-09-89 NOT 2 NEIVA, FOLIO MATRICULA 200-0073476, POR ELCIRA FALLA DE LOZANO Y ERNESTO GUTIERREZ FALLA, DEL ENGLOBE QUE HICIERON POR ESC # 622 DE 05-05-78 NOT 2 NEIVA, INSCRITA 16-05-78 MATRICULA # 200-0013808, DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: LA TOTALIDAD DEL LOTE D Y PARTE DEL LOTE I, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SILVESTRE FALLA BORRERO, QUE CURSO EN EL JDO 1 CIVIL C.TO NEIVA, PROTOCOLIZADO EN LA NOT 2 NEIVA POR ESC # 2527 DE 30-12-77, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION 15-09-75 EN LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS #S 200-0002776 Y 200-0002772, RESPECTIVAMENTE. EL CAUSANTE SILVESTRE FALLA BORRERO, HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A ANUNCIACION MOSQUERA, POR ESC # 718 DE 08-10-27 NOT 1 NEIVA, REGISTRADA EN 17-10-27 AL LIBRO 1, TOMO 5 PAGINA 376 # 1529 POR COMPRA A ANA ROSA, JULIA Y MARIA DEL TRANSITO CALDERON, POR ESC # 685 DE 03-12-36 NOT 1 NEIVA, REGISTRADA 19-02-37 EN EL LIBRO 1, TOMO 1, PAGINA 218 # 2174; POR COMPRA A LIBRADA MOSQUERA VDA DE BAUTISTA, POR ESC # 207 DE 10-07-43 NOT 2 NEIVA, REGISTRADA 27-12-43 AL LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 287 # 1307; POR COMPRA A RAUL DELGADO ROJAS, POR ESC # 462 DE 07-04-61 NOT 1 NEIVA, REGISTRADA EN 26-04-61 LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 106 # 1205; POR COMPRA A ALBERTO QUIMBAYA ROJAS, POR ESC # 856 DE 11-06-63 NOT 1 NEIVA REGISTRADA 23-06-63 LIBRO 1, TOMO 3, PAGINA 149 # 2011; POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE FELISA SOLANO DE FALLA, PROTOCOLIZADO NOT 2 NEIVA, POR ESC # 591 DE 05-07-52, SEGUN HIJUELA REGISTRADA CON SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION 27-06-52 LIBRO CAUSAS MORTUORIAS TOMO 2, PAGINAS 117 Y 124 #S 202 Y 219, RESPECTIVAMENTE; Y POR ADJUDICACION EN PARTICION EXTRAJUDICIAL CELEBRADA CON JORGE, EDUARDO, EUGENIO FALLA SOLANO, INES FALLA DE BUENO, VIRGINIA FALLA DE SANCHEZ Y MARIA ELISA FALLA DE SOLANO, POR ESC # 725 DE 02-08-52 NOT 2 NEIVA, REGISTRADA 04-11-52 AL LIBRO 1, TOMO 2, PAGINA 260 # 1442.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 71 #1D-76

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

200-108075

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/5/1994 Radicación 1994-06864

DOC: ESCRITURA 1572 DEL: 18/4/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 200-110068

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:03:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD CONARVAR LTDA.- "CONSTRUCTORA NARVAEZ Y VARGAS LTDA". X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/9/1994 Radicación 1994-13917
DOC: ESCRITURA 3116 DEL: 17/8/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 914 DESENGLOBE - "CONJUNTO RESIDENCIAL COLMENAR"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA "CONARVAR LTDA." X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 2/1/1995 Radicación 1995-49
DOC: ESCRITURA 5357 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 11.844.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA NARVAEZ VARGAS LIMITADA "CONARVAR LTDA"
A: JARAMILLO DURAN CESAR AUGUSTO CC# 18388805 X
A: SILVA PEÑA MARIA DEL PILAR CC# 40762182 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/1/1995 Radicación 1995-49
DOC: ESCRITURA 5357 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DURAN CESAR AUGUSTO CC# 18388805 X
DE: SILVA PEÑA MARIA DEL PILAR CC# 40762182 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA .

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/1/1995 Radicación 1995-49
DOC: ESCRITURA 5357 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DURAN CESAR AUGUSTO CC# 18388805 X
DE: SILVA PEÑA MARIA DEL PILAR CC# 40762182 X
A: DE SUS HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER .

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/5/1999 Radicación 1999-7657
DOC: ESCRITURA 1208 DEL: 7/5/1999 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: JARAMILLO GUZMAN CESAR AUGUSTO (SIC) X
A: JARAMILLO SILVA JUAN DIEGO
A: SILVA PEÑA MARIA DEL PILAR CC# 40762182 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/6/1999 Radicación 1999-9326
DOC: ESCRITURA 1442 DEL: 31/5/1999 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 657 LIBERACION DE HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Nro Matrícula: 200-110068

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:03:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA -COLMENA-

A: SOCIEDAD CONARVAR LTDA. CONSTRUCTORA NARVAEZ Y VARGAS LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 23/11/2000 Radicación 2000-15491
DOC: ESCRITURA 2919 DEL: 22/11/2000 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO DURAN CESAR AUGUSTO CC# 18388805
DE: SILVA PEÑA MARIA DEL PILAR CC# 40762182
A: PEREZ TRUJILLO FERNANDO ANTONIO CC# 12107904 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/4/2003 Radicación 2003-5034
DOC: ESCRITURA 1537 DEL: 10/7/2001 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ TRUJILLO FERNANDO ANTONIO CC# 12107904
A: VELEZ CHAVARRO MARIA DEL CARMEN CC# 26582515 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 10/2/2004 Radicación 2004-1872
DOC: OFICIO 39 DEL: 20/1/2004 JUZGADO 7 CIVIL MPAL. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZA C. BENITO
A: VELEZ CHAVARRO MARIA DEL CARMEN CC# 26582515 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/12/2004 Radicación 2004-19408
DOC: OFICIO 2009 DEL: 15/7/2004 JUZGADO 8 CIVIL MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - ART.558
NUMERAL 1 DEL C.P.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DIAZA C. BENITO
A: VELEZ CHAVARRO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/12/2004 Radicación 2004-19408
DOC: OFICIO 2009 DEL: 15/7/2004 JUZGADO 8 CIVIL MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
A: VELEZ CHAVARRO MARIA DEL CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 14/12/2004 Radicación 2004-19409
DOC: OFICIO 1963 DEL: 13/10/2004 JUZGADO 8 CIVIL MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - OFICIO #2009 DE 15-07-2004 JUZG.8 C. MPAL.NEIVA,EN
CUANTO AL ENDOSO DE LA GARANTIA HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.POR ENDOSO DEL BANCO COLMENA
A: VELEZ CHAVARRO MARIA DEL CARMEN X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 200-110068

Impreso el 13 de Marzo de 2018 a las 02:03:13 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 9/10/2007 Radicación 2007-200-6-16796
DOC: OFICIO 522 DEL: 26/3/2006 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 12 , Se cancela la anotación No, 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A
A: VELEZ CHAVARRO MARIA DEL CARMEN X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

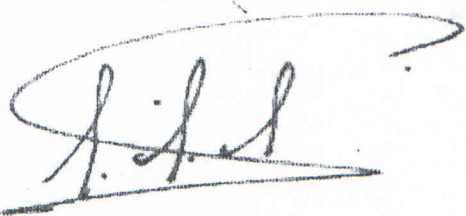
USUARIO: 74127 Impreso por: 74127

TURNO: 2018-200-1-28108 FECHA: 13/3/2018

NIS: YJ1Fr+iCkxTYZ52vXKbh03YX/jT+vvjyqjChjRuPFQVh19dzKy/KsQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



CO - 03913324

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No.

Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: Maria del Carmen Velazquez

Nombre e identificación 26 582 515

Dirección Cile 71 #10-76

Teléfono 8621211

Fax

Dirección Electrónica

CONTRATISTA:

Nombre e identificación Oscar Medina Perdomo cc: 7687.339

Dirección Cile 70A. #

Teléfono 3182871498

Fax

Dirección Electrónica

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
Para realizar e instalar a todo costo. reja. metalica. en el frente de la casa. incluyendo 1 parte de. Techo.	52 m x. 1.8 m de alta.		

PRECIO TOTAL:

\$ 3.000.000.

FORMA DE PAGO: \$ 1.000.000 al inicio de obra y 2.000.000 al término.

FECHA DE INICIACION: 04.04.2018.

FECHA DE ENTREGA: 15.04.2018.

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.-** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.-** EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.-** EL CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.-** Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL CONTRATANTE sólo entregará anticipos AL CONTRATISTA

7 702124 011162



Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte DEL CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL CONTRATANTE sea condenado o llamado a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA. **DECIMA.-** EL CONTRATISTA responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **DECIMA PRIMERA.-** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA SEGUNDA.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte DEL CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA TERCERA.-** Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición DEL CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. **DECIMA CUARTA.-** Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por **DECIMA QUINTA.-** Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLAUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día
del mes de Abril,
(2018).

Cuatro (04),
del año dos mil dieciocho

EL CONTRATANTE

Maria del Carmen Velaz
C.C. o NIT. No. 26582515

TESTIGO

C.C. o NIT. No.

EL CONTRATISTA

[Firma]
C.C. o NIT. No. 7689339

TESTIGO

C.C. o NIT. No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.687.339

MEDINA PERDOMO

APELLIDOS

OSCAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1971

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

25-ABR-1989 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00155541-M-0007687339-20090504

0011193590A 1

6670026641

